



## ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA PARTE DEL CONCURSO ESCOLAR 2024-2025 CONSUMÓPOLIS20: ¿SABES LO QUE CONSUMES? ÚNETE A UN CONSUMO MÁS CONSCIENTE Y SOLIDARIO

Vistas las peticiones de los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones de referencia, resultan los siguientes

### HECHOS

**PRIMERO.-** Por Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, publicada en el BOE del 25 de septiembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis. Por Resolución del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, firmada el 14 de junio del 2024, se convocaron los premios nacionales del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis20: *¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario.*

**SEGUNDO.-** El apartado Cuarto, subapartado 8 de la Resolución del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis20 establece que, para la participación en segunda parte del concurso, consistente en un trabajo en equipo en formato electrónico, este se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/> al que los concursantes podrán acceder desde el 7 de octubre de 2024 **hasta el 4 de abril de 2025**, ambos inclusive, y desde donde se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo, el documento de autorización de madres, padres, tutores u otros representantes legales de los alumnos menores de catorce años y de autorización de los mayores de catorce años. Una vez que los trabajos en equipo se hayan subido al espacio virtual, se podrá descargar la ficha virtual identificativa de los mismos la ficha virtual del trabajo, las autorizaciones de los responsables de los menores y los consentimientos de los mayores de catorce años, se enviarán al correspondiente organismo competente en Consumo de cada comunidad y ciudad autónoma, cuyos datos de contacto figuran en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, o a través de cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que en el caso de que faltara alguno de los requisitos indicados, se requerirá al coordinador para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva con indicación de que, si así no se hiciera, el equipo se considerará descalificado.

**TERCERO.-** Durante este plazo, los participantes en el concurso escolar, que optan a ser beneficiarios de la subvención o premios del mismo, han comunicado al órgano concedente la imposibilidad de cumplir el plazo de presentación del trabajo en equipo, debido a la imposibilidad técnica de su presentación en la plataforma habilitada para ello, <https://consumopolis.consumo.gob.es/>.

**CUARTO.-** Ante dicha eventualidad, se considera necesario la ampliación del plazo en una semana, hasta el 11 de abril de 2025.

A estos hechos son de aplicación los siguientes





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido

Por todo ello, atendiendo a la petición de los interesados y conforme a la competencia que se me confiere

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del plazo de una semana establecido en el apartado cuarto, subapartado 8 de la Resolución del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis20: *¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario*, hasta el 11 de abril de 2025.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo será publicado en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, surtiendo todos los efectos de notificación practicada previstos en el artículo 45.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra este acuerdo no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Natalia Moreno Sánchez

Subdirectora General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo

